



limpiezas loma, 4300833

Canal de Suez, 1 - 1º
Teléf.: 91 329 40 20
Fax.: 91 329 41 30
28042 MADRID

153,60
Febrero/06.
156,00€

CONTRATO N°: 4/

NIDAD DE PROPIETARIOS

Lumbreras, 3
2 MADRID

- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Lumbreras, 3.
- 2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**
- 3 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa. Fregado de portal.
- SEMANAL:** Fregado de la escalera. Limpieza de barandillas.
- MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera. Limpieza de puntos de luz.
- SEESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados. Limpieza de placa de portal.
- 3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
- 4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
- 5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
- 6º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS **VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS TREINTA** (21.630,-Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.
- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

..../....

Se dice en doble en Febrero/06 y se facturaba
153,60 + IVA.

limpiezas loma, s.a.

.../...

- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 8º.- Este contrato entrará en vigor el **12 de Enero de 2.001**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.
- 9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **UN MES** de antelación.
- 10º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 11º.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 12 de Enero de 2.001

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CLIENTE